

La Plata, 10 de julio de 2015.

INFORME JUICIO “FUERZA DE TAREAS 5”

La Dirección General de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, junto a los Secretarios de Derechos Humanos de ATULP, ADULP y a integrantes de las Áreas institucionales de Derechos Humanos de las Facultades de Psicología, Humanidades y Ciencias de la Educación, Trabajo Social, Periodismo y Comunicación Social, Exactas y del Liceo Víctor Mercante, elevan el presente informe al Honorable Consejo Superior acerca del inicio del Juicio por los Delitos de Lesa Humanidad cometidos por la denominada “Fuerza de Tareas 5” en el marco del terrorismo de Estado, que se desarrollará a partir del 13 de julio del corriente.

El mencionado Juicio se realiza en el Tribunal Oral Federal Nº 1 de La Plata, iniciado a partir de la Causa Nº 17/2012/TO1 caratulada “*VAÑEK, Antonio y otros s/ Privación ilegal de la libertad y otros,*” y que la Universidad Nacional de La Plata participa en condición de querellante dado que varias víctimas del accionar represivo desplegado por la *FUERTAR 5* pertenecían a esta comunidad universitaria.

La causa denominada “*Fuerza de Tareas 5*” se centra en la investigación y análisis de lo sucedido a partir de la actuación y despliegue operativo represivo de la Armada Argentina en el cordón industrial del Gran La Plata durante la última dictadura. Cabe mencionar que esta fuerza no había sido hasta ahora investigada.

Con el Plan de Capacidades Comando de Operaciones Navales (CON) Nº 1 “*S*”/75 “*Placintara,*” dictado el 21 de noviembre de 1975 por el Consejo de Defensa -creado en los decretos de “aniquilamiento de la subversión” que fueran firmados durante el gobierno constitucional,- la Armada encargó a once Fuerzas de Tareas, la ejecución de “*operaciones ofensivas, defensivas y/o especiales contra el oponente subversivo en zonas de responsabilidad naval o en aquellas donde se le ordenare.*” Uno de los lugares considerados prioritarios para el “esfuerzo antisubversivo” fue la zona de Ensenada y Berisso, que correspondió a la Fuerza de Tareas Nº 5.

La *FUERTAR 5* comprendía las dependencias y el personal de la Escuela Naval Militar Rio Santiago, el Liceo Naval, el Hospital Naval Rio Santiago, el Batallón de Infantería de Marina

Nº 3, el Centro de Incorporación y Formación de Conscriptos de Infantería de Marina (CCIM) y la Prefectura o Subprefectura Naval.

La zona de operaciones de la *FUERTAR 5* incluía el polo industrial conformado por: Destilería YPF, Propulsora Siderúrgica, Astilleros Río Santiago, Petroquímica General Mosconi, IPAKO y los Frigoríficos Swift, con una larga tradición de lucha y organización sindical por parte de sus trabajadores.

Los secuestros, homicidios y desapariciones en la zona se iniciaron con anterioridad al golpe de Estado, en ocasiones con intervención coordinada con la CNU/Triple A de esta ciudad. En las horas previas al Golpe de Estado, y durante los días sucesivos, la Marina militarizó las ciudades de Berisso y Ensenada, realizando detenciones masivas de alrededor de doscientos trabajadores -de Astilleros, Propulsora, Swift y otros establecimientos de la zona.-

La *FUERTAR 5* fue responsable de los secuestros y torturas de cientos de trabajadores de las industrias mencionadas, actuando deliberadamente en sus hogares o directamente en los lugares de trabajo. Utilizó como Centros Clandestinos de Detención la sede de Prefectura, el Hospital Naval Río Santiago, el BIM 3 y la Base Naval. Muchos de los detenidos-desaparecidos circularon luego por otros Centros Clandestinos de Detención, en particular por la Brigada de Investigaciones de 1 y 60; y gran parte de ellos fueron luego puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y trasladados a la Unidad Nº 9 de La Plata, donde permanecieron varios años. Y otros continúan aún desaparecidos.

Al analizar los efectos represivos sobre los trabajadores, el Astillero Río Santiago se constituye en un establecimiento industrial paradigmático, con 44 trabajadores desaparecidos; 11 asesinados; 134 despedidos por la Ley 21.274 de Prescindibilidad; 299 despedidos por la Ley 21.260 de Bajas de Personal por Seguridad Nacional; y la “renuncia” de 1.016 trabajadores en los dos primeros años de la dictadura.

Si bien las víctimas del accionar del *FUERTAR 5* fueron en su mayoría trabajadores, la existencia de una activa militancia estudiantil en los barrios de Berisso y Ensenada, entre los que se destaca el núcleo de la Juventud Universitaria Peronista de Humanidades, y en particular de la carrera de Psicología, convirtió en blanco represivo a muchos estudiantes de esta Universidad.

Asimismo, cabe mencionar que diversas querellas han ofrecido como testigos de contexto a miembros de nuestra comunidad universitaria y que el Tribunal ha aceptado dicha propuesta. En tal sentido, la Universidad tendrá presencia a través de la participación de su Vicepresidenta, la Prof. Ana María Barletta, y de la Prof. Laura Lenci, Secretaria Académica de la Maestría Historia y Memoria de la FaHCE, en convenio con la Comisión Provincial Por la Memoria, a quienes se acompañará con la presencia de otros integrantes de la Universidad en el recinto.

En este Juicio Oral no se analiza la totalidad del accionar descripto. Se trata de un proceso en el cual, por diversas cuestiones formales -en muchos casos, producto de las ya históricas dificultades judiciales para investigar lo sucedido durante el genocidio- **sólo se desarrollan los hechos que damnificaron a tres víctimas desaparecidas, otras 36 secuestradas y torturadas que finalmente sobrevivieron, y los homicidios de Miguel Orlando Galván Lahoz y Roberto Pampillo, perpetrados por la Armada y la Policía Bonaerense el 19 de octubre de 1976 en calle 7 esquina 58 de la ciudad de La Plata.**

En cuanto a los imputados, al momento de la elevación a juicio de la causa, -con varios ya fallecidos- se encontraban: el Ex Comandante de Operaciones Navales, Antonio Vañek; el Ex Comandante de la Fuerza de Tarea Nº 5, Jorge Alberto Errecaborde; el Ex Director del Liceo Naval y también Comandante de la misma Fuerza, Juan Carlos Herzberg; el Ex Comandante del Batallón de Infantería de Marina Nº3 (BIM3), José Casimiro Fernández Carró; el segundo comandante y jefe a cargo del armamento del BIM3, Ángel Antonio Mocellini, quien además cumplió funciones como comandante del grupo de tareas de la FT5, y el ex jefe de Operaciones e Inteligencia del BIM 3, Roberto Eduardo Fernando Guitian. También son investigados los jefes de la Prefectura Naval zona Río de La Plata, Carlos José Ramón Schaller y Luis Rocca, y los oficiales de la Prefectura Osvaldo Tomás Méndez y Eduardo Antonio Meza.¹ Asimismo, se espera conocer también el grado de involucramiento de civiles en estos hechos.

El juicio se desarrollará los días lunes y miércoles, se prevé la declaración de más de cien testigos y una duración aproximada de cuatro o cinco meses. Dada su trascendencia, y teniendo en cuenta que en el Ex BIM 3 se encuentran hoy las Facultades de Psicología y Humanidades, y que la Universidad nuevamente asume su compromiso en su condición

¹ En la espera del inicio del juicio oral, fallecieron Mocellini y Méndez.

de litigante, de aportar a la reconstrucción de ese momento histórico, se propone a este Honorable Consejo Superior:

- **Que declare de interés político institucional y académico la realización de este Juicio.**
- **Que promueva la participación activa de la comunidad universitaria, estableciendo a través de una Resolución “facilidades académicas” para quienes asistan al juicio cuando ello coincida con su horario laboral o de cursada.**
- **Que avale y propicie la organización de una actividad de difusión e intercambio político-académico acerca del Juicio durante el segundo semestre del corriente año, coordinada por la Dirección General de Derechos Humanos, los gremios y las unidades académicas que deseen participar.**